

Resolución Decanal Regional

Nº028-2025-CORLAD LIMA-CDR-D

Lima, 06 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 074-2023-CLAD-CDN/DN se aprueba el Reglamento de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, cuyo Artículo 1º, señala como objetivo de distinguir y reconocer a los miembros hábiles de la Orden, por méritos en el ejercicio de la profesión, que hayan cumplido una destacada labor a nivel nacional o internacional, así como distinguir y reconocer a personalidades e instituciones que hayan demostrado servicios distinguidos a favor de la profesión de Administración;

Que, según la Resolución Decanal N° 074-2023-CLAD-CDN/DN, la misma que aprueba el Reglamento de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, menciona en su Artículo 5º **"El Comité Nacional o Regional de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas (CNRPDH – CRRPDH, respectivamente), es un órgano asesor permanente del Consejo Directivo Nacional o Regional, encargado de evaluar y proponer en una categoría de Reconocimiento Profesional y Distinción Honorifica a los Miembros de la Orden, personalidades e instituciones propuestos, en su ámbito jurisdiccional".**

Que, al amparo de las disposiciones conferidas en el mencionado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Artículo 58 – Atribuciones del Decano Regional, propuso al Consejo Directivo Regional, en su sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2025, la conformación del **Comité Regional de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del CORLAD LIMA**, la misma que fue aceptada y aprobada por unanimidad, con la finalidad de reconocer a los Miembros hábiles de la Orden del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Lima, por los méritos en el ejercicio de la profesión, que hayan cumplido una destacada labor a nivel nacional o internacional, en la producción científica, bibliográfica, empresarial, aporte dentro del desarrollo nacional e internacional de la Administración o su aplicación en la gestión pública o privada, así como también, por los años de trayectoria profesional y distinguir a personalidades en instituciones que hayan demostrado servicios destacados a favor de la profesión de Administración.

Con esa finalidad el CDR LIMA, mediante RESOLUCION DECANAL REGIONAL N° 023-2025-CORLAD LIMA-CDR-D de fecha 23 de octubre del 2025 constituye **Comité Regional de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del CORLAD LIMA**, amparado según Resolución Decanal N° 074- 2023-CLAD-CDN/DN, en concordancia con la normatividad legal vigente.

A mérito de ello, dicho Comité Regional, presento al Decano Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º, inciso a, el INFORME N°_01-2025-CRRPDH/P-CORLAD LIMA de fecha 28 de noviembre 2025, en donde ponían en conocimiento la evaluación y conclusión del expediente presentado por el **Lic. Adm. Antonio De Loayza Conterno**, el mismo que solicitaba el otorgamiento de reconocimiento como profesional por su emprendimiento **BASALTO – Cerveza Artesanal**; habiéndose concluido, que debería ser merecedor de una distinción Honorifica, el mencionado profesional; poniendo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º del reglamento de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del CLAD, para conocimiento y aprobación de la propuesta mencionada en dicho informe.

**COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS
EN ADMINISTRACIÓN - CORLAD LIMA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es en este sentido que, en la sesión ordinaria del día 05 de diciembre del 2025, fue leído al CER LIMA dicho informe y luego de solicitar las opiniones al respecto, fue aprobado por unanimidad la propuesta de otorgamiento de reconocimiento, con una distinción Honorifica al Lic. Adm. **Antonio de Loayza Conterno**, como profesional por su **emprendimiento BASALTO – Cerveza Artesanal sostenible**, habiendo alcanzado los merecimientos respectivos para dicha distinción; logrando la relación de ella con los valores y aplicaciones de la Administración; siendo dicho miembro de la orden, un profesional emprendedor, con liderazgo y comprometido con una gestión responsable, al impulsar exitosamente, su iniciativa **BASALTO**, permitiendo con ello, su aporte a las buenas prácticas administrativas y constituyéndose como un digno representante de excelencia de nuestra profesión; por lo que,

Estando a lo acordado en la Sesión ordinaria del día 05 de diciembre del 2025, del Consejo Directivo Regional de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la propuesta presentada por el Comité Regional de Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del CORLAD LIMA, amparado según Resolución Decanal N° 074- 2023-CLAD-CDN/DN, en concordancia con la normatividad legal vigente (Artículo 13°, inciso a del reglamento), con la finalidad de reconocer a los Miembros hábiles de la Orden del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Lima, por los méritos en el ejercicio de la profesión, que hayan cumplido una destacada labor a nivel nacional o internacional, en la producción científica, bibliográfica, empresarial, aporte dentro del desarrollo nacional e internacional de la Administración o su aplicación en la gestión pública o privada, así como también, por los años de trayectoria profesional y distinguir a personalidades en instituciones que hayan demostrado servicios destacados a favor de la profesión de Administración; en la cual se concluye que, es procedente el pedido de reconocimiento, con una DISTINCION HONORIFICA, como profesional destacado, al **Lic. Adm. Antonio de Loayza Conterno**, por su **emprendimiento BASALTO – Cerveza Artesanal sostenible**, el cual ha alcanzado los merecimientos respectivos para dicha distinción; logrando la relación de ella con los valores y aplicaciones de la Administración; siendo un profesional emprendedor, con liderazgo y comprometido con una gestión responsable, al impulsar su iniciativa **BASALTO**, permitiendo con ello, su aporte a las buenas prácticas administrativas y constituyéndose como un digno representante de excelencia de nuestra profesión.

Artículo 2°. – Habiéndose determinado el otorgamiento de la DISTINCIÓN HONORIFICA, al mencionado miembro de la orden, deberá elaborarse el respectivo Diploma de Honor, el mismo que deberá ser el que se indica en el artículo 15° del reglamento de **Reconocimientos Profesionales y Distinciones Honorificas del CORLAD LIMA**; así como también, se consignará la información, en el Libro de Registros, según lo establecido en el reglamento.

Artículo 3°.- El Consejo Directivo Regional del CORLAD LIMA, designara la fecha y hora para la entrega de dicha distinción otorgada.

Artículo 4°.- Disponer el envío de la presente resolución al CLAD para su conocimiento así como también la publicación de la misma, en la Web institucional del CORLAD LIMA: www.corladlima.org.pe.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



Lic. Adm. VICTOR AUGUSTO PAREDES PAREDES
Decano Regional
REGUO N°5150